

6 cuartos.

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 1812.

S. Guillermo, y Sta. Escolástica vírgen.

El jubileo está en la Real Capilla del Pópulo.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 6 h. 44' y se pone á las 5 h. 16'. Debe señalar el relox al punto del mediodia 12 h. 14' 37". Es el 28 de la luna: sale á las 4 h. 40' madr. se pone á las 2 h. 45' tard.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocad.

Prim. alta á las 12 h. 00 noeh.		Seg. alta á las 12 h. 24' tård.
Prim. bax. á las 6 h. 12' mañ.		Seg. bax. á las 6 h. 30' noeh.

VARIEDADES.

De la diciplina militar.

Es la diciplina el alma de los exércitos, por ella adquieren toda la fuerza moral de que son susceptibles, y sin ella mueren sin que baste cosa alguna á impedirlo, la mayor instruccion, las mejores armas, los soldados mas valientes y escogidos, y los cuerpos de tropas numerosas, bien equipadas y mantenidas, no valen nada, si carecen de diciplina, su inobservancia destruyó el exército de Anibal, corrompido con las delicias de Cápua, y ocasionó la ruina del Imperio Romano, como nos manifiestan Montesquieu y Vegecio Renato.

Consiste pues este manantial inagotable de todas las virtudes militares en la inalterable y continua práctica de las leyes, ordenanzas y reglamentos expedidos por el gobierno, sistema y orden, que debe observarse en los ejércitos. La sabia disciplina dando reglas á el valor le dirige, le afirma y ocupa su lugar, ella ha colocado el débil junto á el fuerte, el visoso junto á el veterano, y el cobarde junto á el valiente, para obligarles de este modo á obrar ó morir: ni el número de enemigos, ni el estrépito de las armas alteran el ánimo de un soldado verdaderamente disciplinado, y detenido en lo mas fuerte de la accion, no escucha sino la voz del que manda, conforme sus movimientos con las órdenes de sus superiores y vence ó muere en su puesto.

La diciplina impide los desórdenes, y abusos, destruye la vana ignorancia que desprecia todo estudio, y toda instruccion, amando solo la ociosidad; ella evita los estragos, incendios, hurtos, muertes, alevosías y demas delitos; que odia la razon, y la humanidad; ella hace que el guerrero aun en medio del combate respete los edificios públicos, los monumentos de las artes, la humilde choza del labrador, y todos los objetos que no tienen culpa, ni deben ser víctimas de la guerra: ella forma soldados moderados, á cuyo arribo no tiembla el corazon del paisano, no se despueblan los lugares, y cuya memoria no atormenta á las familias. No se aprende la diciplina repentinamente, ni á fuerza de estudio porque no hay especulativa alguna que pueda enseñarla; así nos lo manifiesta Camoens Lusitano en los quatro versos que siguen.

A diciplina Militar prestante

Náo se apprende Senbor la phantasia,

Sonbando, imaginando, ou estudando

Se nao vendo, tratando, é pelejando.

Se continuará.

Decreto

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1. Se darán tres días de descanso al *Redactor General*, para que en ellos se reponga de los sustos pasados, y en especial del tremebundo é inesperado de los *huevos*.

Art. 2. Si pasada esta tregua no se hubiese corregido de sus travesuras, se volverá á dar sobre él con mas calor que nunca.

Art. 3. Nuestros compañeros los periodistas quedan encargados de la execucion del presente decreto.—Es conforme á su original, que certifico.—*Redacto mastix.*

NOTICIAS DE CADIZ.

El Señor encargado interino del Despacho de Hacienda de España, con fecha 21 de enero precedente comunica á este consulado el decreto, cuya copia literal es como sigue:

„El Consejo de Regencia se ha servido dirigirme con fecha de 20 del corriente el decreto siguiente. — D. Fernando VII por la gracia Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Córtes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente: considerando las Córtes generales y extraordinarias, que una de las medidas mas eficaces para el fomento de la agricultura en la Isla de Tenerife, será la de promover y facilitar la exportacion de los frutos de su suelo, decretan: se habilita el puerto de Orotava en la Isla de Tenerife, para que de él se puedan hacer expediciones á las Américas españolas, como se hacen al extranjero. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. — Ma-

nuel de Villafañe, presidente. — José Antonio Sombiela, diputado secretario. — José María Gutierrez de Teran, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 16 de enero de 1812. — Al Consejo de Regencia. — Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreíslo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Pedro de Agar, presidente. — D. Joaquin Blake, ausente con permiso de las Córtes. — Gabriel Ciscar. — En Cádiz á 20 de enero de 1812. — A D. José Canga Argüelles — Y de órden de S. A. lo trasladado á V. SS. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.”

Y de órden del propio tribunal se hace saber al comercio para su inteligencia. Cádiz 8 de febrero de 1812. — *Angel José Soveron. — Secretario.*

AVISO. Manual para reconocimientos militares, dispuesto por el Excmo. Sr. D. Carlos Guillermo Doyle, teniente general de los reales exércitos, comandante general del depósito militar de instruccion. Se vende en los puestos de papeles públicos, á 4 rs. vn.

Teatro. La comedia en 3 actos, *el Diabolo predicador*: una *cabatina* por la Sra. Plaza: el *zapateado* por la Sra. Valdes: sainete, *la Fantasma del lugar*. — A las quatro y media.

El Criado de dos Amos, comedia de gracioso en 3 actos: *el Ciego fingido*, tonadilla, por la Sra. Morales, y los Sres. Mesa y Galindo: las *manchegas*, por las Sras. Fuentes y Valdes, y los Sres. Leon y García: *la comedia de las Maravillas*, sainete. — A las ocho.